



Concejo Deliberante  
Municipio de Río Grande

**"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas"**  
Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

## **ORDENANZA MUNICIPAL N° 4234 /2021**

### **VISTO:**

La ley Nacional N° 26.846.

Las facultades conferidas al Concejo Deliberante por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

Las previsiones del artículo 96 del mismo plexo normativo.

La nota presentada por la Agrupación "Generación Malvinas" Río Grande.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco del próximo 40° Aniversario de la Gesta de Malvinas, y las acciones a llevarse a cabo en el año 2022, y en vista de la nota presentada por la Agrupación Generación Malvinas de la ciudad de Río Grande, expuesta en el ANEXO II, la cual es apoyada por el Centro de Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", es importante considerar la propuesta de denominar "Plaza de la Soberanía" al espacio ubicado en Sector G, Macizo 9 B, Parcela 10. Además incluir carteleras referidas a la Gesta de Malvinas, sus fechas más trascendentales, y el mapa Bicontinental de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS para su aprendizaje visual.

Que el objetivo de la presente es afianzar el sentimiento de pertenencia sobre la causa Malvinas, fortalecer el reclamo permanente de Soberanía sobre nuestras islas y reivindicar la unidad histórica, política y jurídica de los espacios de nuestra provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, acentuando la convicción de la unidad indivisible de nuestros territorios y mares correspondientes.

Que Río Grande es la Capital Nacional de la Vigilia por la Gloriosa Gesta de Malvinas, declarado mediante Ley Nacional N° 26.846.

Que los espacios de recreación aportan un valor social en nuestra ciudad, dado que conforman un lugar de reunión y encuentro entre los vecinos y vecinas, de despeje y esparcimiento, además del valor simbólico para la comunidad que se añade a esta, al denominarse "Plaza de la Soberanía".

Que este Cuerpo Deliberativo posee facultades para el dictado de la presente.

### **POR ELLO:**

## **EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE**

### **ORDENANZA:**

**Artículo 1°.- ESTABLECER** la denominación "Plaza de la Soberanía" al espacio ubicado en Sector G, Macizo 9 B, Parcela 10, tal como se observa en el ANEXO I adjuntado a la presente.

**Artículo 2°.- INSTRUIR** al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través del área que corresponda proceda a la colocación de carteleras referidas a la Gesta de Malvinas y sus fechas más trascendentales, y el mapa Bicontinental de la Provincia de Tierra del Fuego AelAS, en el área prevista mediante el artículo 1° de la presente.

**Artículo 3°.- ESTABLECER** que los gastos que demande lo ordenado mediante la presente Ordenanza serán imputados a la partida presupuestaria que corresponda del Ejercicio Financiero pertinente de conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 2848/10.

**Artículo 4°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRAR. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**

**APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 10 DE JULIO DE 2021.**

**Mv/FR**